

¿ES POSIBLE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN VENEZUELA?

Magdymar León Torrealba¹
magdymarleon@yahoo.com

Asociación Venezolana para una
Educación Sexual Alternativa (AVESA)

Fecha de recepción: 15 de marzo de 2015
Fecha de aceptación: 25 de marzo de 2015

Resumen

Este trabajo está dirigido a analizar los principales argumentos en torno a despenalización del aborto para las y los actores claves en nuestro país, para desarrollar argumentos a favor de su despenalización en Venezuela. Se trata de una investigación cualitativa en la que se entrevistó a 5 diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, cuyos resultados muestran la apertura de las y los actores claves a la despenalización del aborto siguiendo un sistema de indicaciones y reflejan las posibilidades de abrir un debate público que permita brindar información basada en fundamentos científicos y de derechos sobre la despenalización del aborto.

Palabras claves: aborto, despenalización, derechos, mujer, feto, salud.

Abstract

This work aims to analyze the main arguments for decriminalization of abortion for and key players in our country to develop arguments for decriminalization in Venezuela. This is a qualitative research that interview 5 deputies of the National Assembly, whose results show opening and key stakeholders to the decriminalization of abortion following a system of signs and reflect the possibilities of opening a public debate allows providing science-based information and pictures on the decriminalization of abortion fundamentals.

Keywords: abortion, decriminalization, rights, woman, fetus, health.

1. Psicóloga egresada de la UCV en 1992. Coordinadora Ejecutiva de la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa desde el 2007.

El aborto, o aborto inducido², ha estado penalizado en todos los *Códigos Penales* de nuestro país. Los cinco tipos delictivos que se presentan en el *Código Penal* de 1897 son exactamente los mismos que tenemos en el *Código Penal* actual, sin registrarse ninguna modificación en los nueve códigos penales elaborados o reformados luego de 1897 (1904, 1912, 1915, 1926, 1949, 1958, 1964, 2000 y 2005); es decir, que en materia de aborto tenemos el mismo manejo legislativo y los mismos artículos desde hace 118 años.

El *Código Penal* venezolano del 2005, en el Libro Segundo, «De las diversas especies de delito» Título IX «De los delitos contra las personas», en su Capítulo IV «Aborto Provocado», presenta cuatro artículos que enmarcan la norma nacional en esta materia, con diferentes penalidades según se trate: de la propia mujer que se practica el aborto (artículo 430), si es realizado por terceros con el consentimiento de la mujer (artículo 431), si es cometido en contra de la voluntad de la mujer (artículo 432), si el aborto es practicado para salvar la vida de la parturienta (artículo 433, del aborto terapéutico), o si es practicado para salvaguardar el honor de la mujer o de su pareja (artículo 434, *Honoris Causa*). Las penas establecidas en estos artículos oscilan entre seis meses y diez años. Los artículos 433 y 434 hacen referencia a disminuciones en la penalidad en casos de aborto terapéutico y *honoris causa*.

Es impresionante constatar que en 118 años, con una nueva Constitución de la República del año 1999 y a pesar de los avances en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a nivel mundial y en América Latina, Venezuela se mantenga estancada en materia del aborto.

Se han hecho esfuerzos por modificar esta situación, se han elaborado propuestas para reformas o creación de nuevos códigos penales (Movimiento amplio de Mujeres, 2004; Rios Flor, 2005; La araña feminista, 2010), se diseñaron estrategias dirigidas a incidir en el proceso constituyente venezolano de 1999 y en la actual *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (RedPob, 2001), y también se han desarrollado iniciativas para cambiar leyes más puntuales como la *Ley del Ejercicio de la Medicina* (Federación Médica Venezolana, 1981/1985) o la *Ley de Igualdad de Oportunidades*. El resultado es que no ha habido cambios legislativos desde 1897 en materia de despenalización del aborto.

2. Que es al que hacemos referencia en este trabajo, también llamado voluntario o provocado, que sea resultante de maniobras practicadas deliberadamente con ánimo de interrumpir el embarazo y que puedan ser realizadas por la propia embarazada o por otra persona. (Organización Mundial de la Salud – OMS, 1995).

Ante esta situación, el presente estudio estuvo dirigido a analizar cuáles son los principales temas de debate para las y los actores sociales clave en materia de despenalización del aborto, a fin de desarrollar argumentos efectivos que promuevan la despenalización del aborto en nuestro país³.

1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN, MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

El diseño de esta investigación fue de tipo cualitativo y contempló dos etapas. La primera, documental, con técnicas e instrumentos que corresponden a una investigación de tipo bibliográfico, dirigida a alcanzar los dos primeros objetivos específicos del presente estudio, que son: conocer los diferentes argumentos teóricos que se han utilizado históricamente a favor o en contra de la despenalización del aborto y revisar los antecedentes de despenalización del aborto en Latinoamérica y Venezuela. La segunda etapa, de campo, pretende dar respuesta a los objetivos específicos tercero y cuarto de la investigación, esto es, conocer la opinión de las y los diputadas de la Asamblea Nacional en los meses de mayo y junio del 2012, sobre los temas centrales sobre la despenalización del aborto, así como a identificar en esas opiniones los argumentos teóricos que pudieran favorecer a quienes han planteado y plantean en Venezuela la despenalización del aborto.

Para el trabajo de campo se empleó la técnica de entrevista enfocada, que es aquella en la que «existe predeterminado de antemano un tema o foco de interés, hacia el que se orienta la conversación y mediante el cual hemos seleccionado la persona objeto de la entrevista» (Francisco Sierra, 1998: 299). Para la entrevista enfocada, se elaboró una guía no directiva, abierta, no estructurada ni estandarizada, que sigue un modelo conversacional que va más allá del intercambio formal de preguntas y respuestas, en el que se trata de simular un diálogo entre iguales y se pretende que las personas entrevistadas manifiesten sus intereses informativos (recuerdo espontáneo), sus creencias (expectativas y orientaciones de valor sobre las informaciones recibidas) y sus deseos (motivaciones conscientes e inconscientes). En nuestra investigación, la intención fue que la persona entrevistada se ciñera a hablar sobre el tema de la despenalización del aborto en función de una guía de entrevista.

3. Es importante destacar que lo que se presenta a continuación es el resumen de los resultados obtenidos en la tesis para optar al grado de Magistra Scientiarum en Estudios de la Mujer de la UCV en el año 2013.

Las entrevistas fueron realizadas personalmente por la autora de este estudio, siguiendo la guía de entrevista y estableciendo un clima de empatía con la persona entrevistada para garantizar el éxito de la entrevista.

El análisis de los datos se realizó siguiendo el procedimiento de análisis de entrevistas propuesto por Francisco Sierra (1998), que es el siguiente: 1) Partir de una transcripción estructurada de las entrevistas; 2) Realizar primeras lecturas para identificar los elementos nucleares del relato que señalan los conceptos principales que concentran el valor sustantivo del tema de investigación. Estos conceptos principales, deben ser definidos por el propio investigador y que densifican el sentido de lo narrado por la persona entrevistada; 3) Crear una red de relaciones o mapa conceptual, que identifique los tipos de conexión, importancia u oposición que mantienen cada uno de conceptos con respecto a los otros. Se puede extraer una serie de supra conceptos que ayuden a diagramar mejor el mapa conceptual; 4) Elaborar una diagramación exhaustiva de los conceptos categorizados en una red de relaciones que jerarquiza, opone y ordena el sentido de las entrevistas y ofrece una visión globalizadora, y; 5) Este diagrama final será el modelo interpretativo que guíe al investigador a realizar el informe final de resultados.

Para la identificación de los elementos nucleares del relato y la realización del mapa conceptual y diagramación se empleó el programa Atlas ti, versión 6 para el análisis cuanti -cualitativo de datos. Aunque parezca más que obvio, no está de más señalar que la construcción de los conceptos, mapas conceptuales y diagramación fueron realizadas siguiendo los objetivos planteados en la investigación.

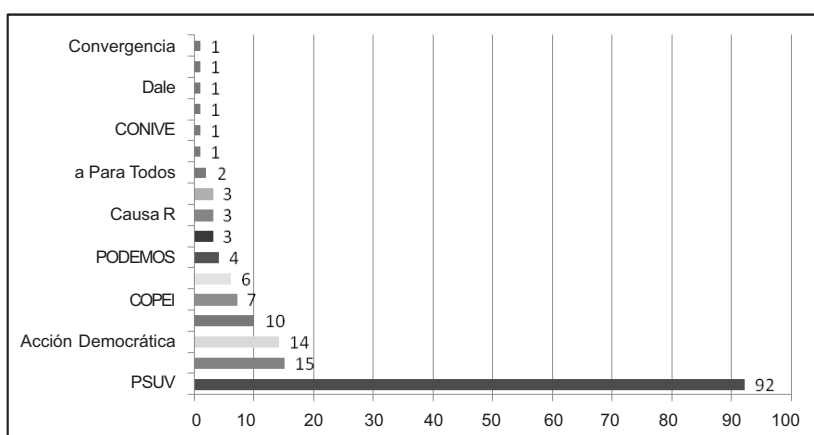
2. ACTORES CLAVES

En un debate sobre la despenalización del aborto, los principales actores claves son las y los diputados de la Asamblea Nacional, quienes ejercen el poder legislativo en nuestro país.

La Asamblea Nacional venezolana está conformada por 165 representantes elegidos mediante elección popular en cada entidad federal y su estructura organizativa está constituida por una junta directiva, una comisión consultiva y quince comisiones permanentes. Durante el período legislativo actual 2011 – 2016, la Asamblea Nacional está conformada mayoritariamente por representantes del *Partido Socialista Unido de Venezuela* (PSUV) con 92 miembros principales, seguido de *Un Nuevo tiempo* con 15, *Acción Democrática* con 14, el grupo de diputados y diputadas

independientes que son 10 en total; y luego siguen, el *Partido Popular COPEI* con 7 principales, *Primero Justicia* con 6 y *PODEMOS* con 4. Otros 10 partidos políticos minoritarios tienen entre 1 y 3 diputados principales. Esto se muestra en el gráfico a continuación:

Grafico A:
Número de diputadas y diputados principales de la Asamblea Nacional por partidos políticos (2011-2016). Elaboración propia



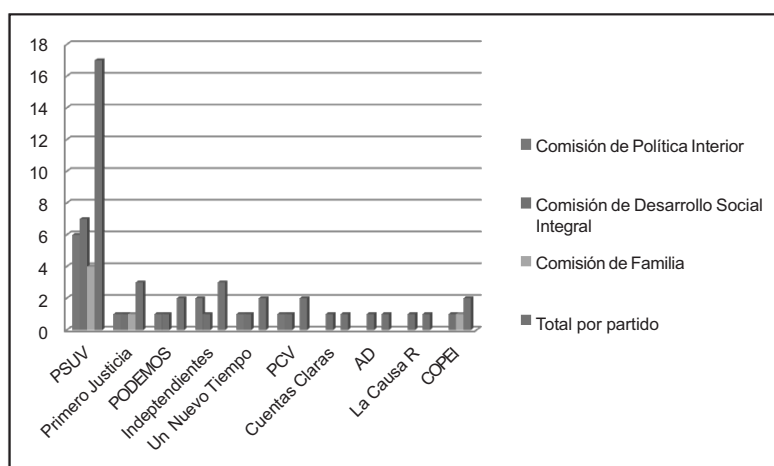
Ahora bien, cualquier propuesta en materia aborto dentro de una reforma o elaboración de un nuevo *Código Penal* o cualquier otra legislación, entra dentro de la competencia directa de tres comisiones permanentes, que son: política interior, desarrollo social integral y familia, que son las que se ocupan de la plena vigencia de los derechos humanos, seguridad social y salud, y protección a la familia, maternidad y paternidad, respectivamente. Es en estas comisiones donde se darían los primeros debates y decisiones que determinarían lo que luego sería presentado a Asamblea Nacional en su totalidad.

Por tal motivo, se consideró pertinente seleccionar la muestra de diputados y diputadas a ser entrevistados en la presente investigación, dentro del grupo de los que pertenecen a las comisiones permanentes de política interior, desarrollo social integral y familia. Además, se tomó en consideración el partido político de cada una de las personas seleccionadas en la entrevista, ya que este factor puede incidir en la línea que como partido político se tenga con respecto al tema del aborto.

Las comisiones de política interior, desarrollo social integral y familia, con un total de 36 miembros (12 de política interior, 16 de desarrollo

social integral y 6 de familia) se encuentran conformadas por los siguientes partidos políticos:

Gráfico B:
Número de diputados y diputadas en las comisiones de Política Interior, Desarrollo Social Integral y Familia. Elaboración propia



Esta distribución muestra que los principales partidos políticos presentes en estas comisiones de la Asamblea Nacional, en orden decreciente, son: Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) (17); Primero Justicia (3); Independientes (3); PODEMOS (2); Un nuevo tiempo (2); Partido Comunista de Venezuela (PCV) (2); COPEI (2) y en último lugar se encuentran: Cuentas Claras, AD y La Causa R, con un representante cada uno.

Nos propusimos realizar un total de ocho entrevistas, a representantes de los siete principales partidos políticos presentes en las comisiones de política interior, desarrollo social integral y familia. La muestra de fue intencionalmente seleccionada atendiendo a los siguientes criterios: tres miembros de la comisión de política interior, tres de la comisión de desarrollo social integral y dos de la comisión de familia, considerando que estos fueran, dos del PSUV y un representante de los otros seis partidos políticos presentes en estas comisiones. La selección de las y los diputados respondió a las siguientes consideraciones, que sean: Presidentes/as y vicepresidentes/as de las comisiones seleccionadas, siempre y cuando no pertenezcan a los mismos partidos políticos, y que se cuente con igual número de diputadas y diputados.

Empleando estos criterios, la selección fue la siguiente:

Comisiones	Personas seleccionadas			Total
Política Interior	Elvis Amoroso (PSUV)	María C Machado (Independiente)	Ismael García (PODEMOS)	3
Desarrollo Social Integral	Orlando José Ávila (Un nuevo tiempo)	Oscar Ramón Figuera (PCV)	Gabino Paz Guerrero (COPEI)	3
Familia	Dinorah Figuera (Primero Justicia)	María León (PSUV)		2
	Total entrevistas			8

Se obtuvo respuesta satisfactoria sólo de cinco, de los ocho seleccionados, que fueron, según orden de realización de las entrevistas: Dinorah Figuera (30/05/12), Ismael García (01/06/12), Orlando José Ávila (13/06/12), María León (18/06/12) y Gabino Paz Guerrero (21/06/12).

3. RESULTADOS

En términos generales se encontró un número equilibrado de argumentos a favor (16) y de argumentos en contra (15); los primeros se clasificaron en tres grandes grupos: de derechos, científicos y sociales; mientras que los segundos, en: científicos, políticos, religiosos, sociales y de derechos.

Revisando el número de conceptos y citas (número de referencias o comentarios en las entrevistas) encontramos lo siguiente:

		Nro conceptos	Nro citas
Argumentos a favor de la despenalización del aborto en Venezuela	De Derechos	5	33
	Científicos	6	14
	Sociales	5	13
	Totales	16	60
		Nro conceptos	Nro citas
Argumentos en contra de las despenalización del aborto en Venezuela	De Derechos	2	5
	Científicos	5	18
	Políticos	3	12
	Religiosos	2	5
	Sociales	3	5
	Totales	15	45

Los argumentos con mayor número de citas (referencias o comentarios por parte de las y los actores claves) fueron los argumentos de derechos a favor de la despenalización del aborto, con 33 citas. Esto se debe a que las cinco personas entrevistadas estuvieron a favor de despenalizar el aborto siguiendo un sistema de indicaciones, lo que implica un reconocimiento de que en situaciones específicas como en casos de violación sexual e incesto, la maternidad forzada constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres e incluso se considera legítimo despenalizar el aborto cuando el feto posee malformaciones congénitas incompatibles con la vida.

Esta apertura parece estar asociada a que la despenalización por indicaciones ha sido el sistema más utilizado en las diferentes propuestas presentadas en Venezuela, tanto por la *Federación Médica Venezolana* en el año 81, como en la propuesta del *Tribunal Supremo de Justicia* del 2004, la del *Movimiento Amplio de Mujeres* del 2005 y la del *grupo ese* del 2007 y, por ende, estos argumentos son los que han estado más presentes en el debate público nacional.

En una mirada general a las posiciones sobre la despenalización, las entrevistas muestran, que dos personas están absolutamente a favor de la despenalización del aborto, que son el diputado Orlando Ávila (UNT) y la diputada María León (PSUV); dos tienen posiciones en contra pero con cierto grado de flexibilidad, que son la diputada Dinorah Figuera (PJ) y el diputado Ismael García (PODEMOS); y, en tercer lugar, con una posición mucho más radical en contra de la despenalización, se encuentra el diputado Gabino Paz (COPEI).

El argumento «despenalización por indicaciones» es seguido, en cuanto a número de citas (18) y coincidencias en las entrevistas, por los argumentos en contra de la despenalización del aborto, ubicados en el grupo de «argumentos científicos en contra». Aquí se incluyen los argumentos asociados a la necesidad de crear políticas públicas de prevención de los embarazos adolescentes: que es mejor trabajar en prevención que abordar el problema del aborto, que el aborto genera consecuencias negativas para la salud y es un procedimiento riesgoso para la vida de las mujeres, que despenalizar el aborto puede traer como consecuencia que el mismo sea utilizado como método anticonceptivo y que no se cuenta con herramientas científicas suficientes para tomar una posición a favor de la despenalización.

Ahora bien, la creación de políticas públicas dirigidas a que hombres y mujeres estén en capacidad de evitar un embarazo no deseado no son suficientes para reducir los costos humanos, sociales y económicos del aborto

(Marge, 2006; Faúndez y Barzelatto, 2005; IPPF, 2006), y violentan los derechos de las mujeres, negando que el aborto sea una salida legítima ante una maternidad forzada y no deseada (Martha Rosemberg, 2004; Cecilia Olea, 2004). La intervención, para una mayor eficacia y respeto a los derechos de las mujeres, es desarrollar políticas públicas de prevención y abolir las leyes y reglamentos que penalizan la interrupción voluntaria del embarazo, tal y como lo propone la diputada León, con su argumentos sobre «políticas públicas en salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo».

Los siguientes argumentos más utilizados son los «argumentos políticos en contra» (12 citas), que tienen que ver con el rechazo al debate con las iglesias. Estos argumentos fueron utilizados de manera coincidente por el diputado Ismael García y la diputada Dinorah Figuera para justificar su posición en contra de la despenalización del aborto y, en menor medida, por el diputado Gabino Paz, quien fue más abierto a hablar de temas controvertidos utilizando argumentos basados en la influencia religiosa.

Este tipo de argumentos desvía el foco de atención del aborto hacia los temas de prevención y políticas educativas, sobre los que hay común acuerdo social y siempre pueden sumarse voluntades. Es una forma de evadir el tema para no entrar en los debates más profundos sobre temas teológicos, de salud o de los derechos de las mujeres y el conflicto con los derechos del no nacido; y, por supuesto, para no entrar en debate con las iglesias, bien sea por compartir las creencias religiosas, como en los casos de la diputada Figuera y el diputado Paz, o por considerarlo inconveniente políticamente como señala el diputado García; en todo caso, la incidencia de lo religioso sobre las posiciones de las y los tomadores de decisión es clave.

Otros argumentos que se derivan directamente de las influencias religiosas son «el derecho a la vida desde la concepción» y el «aborto como una forma de homicidio»; ambos empleados por el diputado Paz, quien coincide en el segundo argumento con el diputado García.

Esta línea de argumentos, da cuenta de la posibilidad que el Estado, a través de sus actores claves, tome decisiones siguiendo doctrinas religiosas, lo cual es foco de preocupación para el diputado Ávila, quien está consciente de la fuerte «oposición de las iglesias» y de la necesidad de exigir un «Estado laico».

En este punto hay que destacar la necesidad de la separación Iglesia-Estado, como requisito indispensable para el desarrollo de una democracia moderna (Denise Paiewonsky, 2004; Patricio Dobrée y Line Bareiro, 2005). El Estado laico tiene que ser un objetivo central para el reclamo de la

ciudadanía de las mujeres y es indispensable para garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos, incluidos los sexuales y reproductivos, independientemente de las creencias religiosas que profesen las y los tomadores de decisión.

Cabe destacar que lo expresado por la diputada y médica Figuera sobre la «falta de argumentos para tomar una decisión sobre el tema» es crucial, puesto que la ausencia de debate público y político sobre la despenalización del aborto con argumentos científicos y de derechos genera, en gran medida, que las y los tomadores de decisión se guíen por los argumentos de su propia religión y por su propia experiencia personal, colocando la religión incluso por encima de su formación profesional, dejando ver con esto que tampoco en el proceso de formación de las y los profesionales el tema del aborto es debatido suficientemente. Sobre este punto, varios diputados y diputadas coinciden en la necesidad de sensibilización de la sociedad, de debate público en la búsqueda de consenso para la toma de decisiones (6 citas).

Otra forma en la que incide la oposición de las iglesias en el debate sobre la despenalización del aborto, es en tanto resultan inconvenientes para las contiendas electorales, como lo señala el diputado García y la diputada León cuando argumentan «no al debate actual», en referencia a que en ese momento de campaña para las elecciones presidenciales para el período 2013 – 2019 era riesgoso debatir este tema, tanto para el candidato del gobierno Hugo Chávez Frías, como para el candidato de la oposición Henrique Capriles Randonski. La diputada León propone consolidar el movimiento de mujeres, mientras se esté dando la campaña electoral.

Ahora bien, los argumentos a favor de la despenalización del aborto, esgrimidos por el diputado Ávila y la diputada León, apuntan a alcanzar la despenalización más allá de las indicaciones, con un reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de su derecho a decidir, avalado en el marco constitucional nacional, en tratados y convenciones internacionales y los avances en materia de despenalización en otros países de la región. Además, el diputado Ávila se apoya en argumentos científicos referidos a la inviabilidad del feto, la falibilidad los métodos anticonceptivos y los avances en materia de desarrollo fetal; y finalmente, en la sensibilización de las y los tomadores de decisión y de la colectividad en general a través de relatos e incluso de casos emblemáticos.

Consideramos, además, que si bien hay un terreno ganado para la despenalización por indicaciones, es pertinente avanzar en una propuesta mixta que combine indicaciones ampliadas y plazos, apuntando a un debate en torno a los derechos de las mujeres y la exigibilidad de un Estado laico.

Al evaluar, los posibles debates en las comisiones a las que pertenecen las y los diputados entrevistados en el momento actual, se obtiene lo siguiente:

1. Poca apertura en la comisión de política interior, ya que dos de las tres personas seleccionadas se negaron a participar en las entrevistas y el diputado Ismael García muestra con claridad su rechazo a abordar el tema del aborto, prefiriendo hablar de prevención e inconveniencia política en plena campaña electoral.
2. En la comisión de familia, la apertura al debate está dividida, mientras la diputada Figuera considera que es necesario dialogar sobre el tema, la diputada León plantea su inconveniencia política.
3. Es en la comisión de desarrollo social integral, donde existe una mayor disposición y riqueza de argumentos, a favor y en contra, presentados por los diputados Ávila y Paz, a los cuales hay que sumar los posibles argumentos del diputado Oscar Ramón Figuera quien señaló estar a favor de la despenalización del aborto y que pueden coincidir con los de la diputada León, de otra comisión.

De manera que el debate más rico y productivo puede darse en el seno de la comisión de desarrollo social integral, que es hacia donde deben ser ejercidas las acciones de sensibilización y de incidencia a lo interno de la *Asamblea Nacional*, para preparar el terreno ante reformas legislativas que contemplen el tema de la despenalización del aborto.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN VENEZUELA

- **Es necesario desarrollar políticas públicas dirigidas a que la población venezolana esté en capacidad de ejercer a plenitud sus derechos sexuales y reproductivos**, partiendo de la idea de que la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular los de las mujeres, son fundamentales para el ejercicio de los derechos humanos, y debe darse prioridad a la prevención de los embarazos no deseados, como está establecido en el artículo 8.25 de la *Plataforma de Acción de el Cairo* (1994) y en el párrafo 106k de la *Plataforma de Acción de Beijing* (1995), ambos suscritos por nuestro país.
- **No es suficiente desarrollar políticas de prevención de los embarazos no deseados, es necesario despenalizar el aborto**, entendiendo que es un derecho asociado directamente con el derecho a elegir

voluntaria y libremente la maternidad —a tener hijos o no tenerlos, e incluso, a interrumpir un embarazo en un momento dado— y se fundamenta en una serie de derechos humanos ya reconocidos, como son: el derecho a la igualdad y a la no discriminación, a la autodeterminación, a la vida, a no ser sometida/o a torturas, a la libertad y seguridad personales, a no ser objetivo de injerencias arbitrarias en la vida y la familia, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Todos son previstos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Además, esta propuesta es cónsona con:

- a. La recomendación de la *Plataforma de Acción de Beijing* (párrafo 106k) en la que se insta a los gobiernos a considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales.
- b. La *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* que en su artículo 76 consagra la maternidad y que las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho.
- c. Las preocupaciones señaladas al Estado venezolano en las *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*: República Bolivariana de Venezuela en su 34° período de sesiones (2006), cuando el comité de la CEDAW evaluó los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Venezuela, donde expresa su preocupación porque el aborto ocupa el tercer lugar entre las causas de mortalidad de la maternidad en Venezuela (numeral 31) y pide al Estado venezolano que realice una encuesta sobre las razones de las elevadas tasas de muertes causadas por los abortos y que adopte medidas, entre ellas medidas legislativas y de política pública, dirigidas a reducir y eliminar los riesgos conexos. Además, invita al Estado a incorporar en su próximo informe periódico, información y datos detallados sobre la incidencia, las causas y las consecuencias del aborto, así como los efectos de las medidas tomadas, desglosados por grupos de edades (numeral 32).
- d. *El Consenso de Brasilia* (2010), elaborado en el marco de la *XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe*, CEPAL (punto 6.f), que establece que se deben revisar las leyes que prevén medidas punitivas contra las mujeres que se hayan sometido a abortos y garantizar la realización del aborto en condiciones seguras en los casos autorizados por la ley.

- e. El informe elaborado por Anand Grover, relator especial del Consejo de Derechos Humanos de la *Organización de las Naciones Unidas* sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con las resoluciones 15/22 y 6/29 en el que se exhorta a todas las naciones a aceptar que debe otorgarse a mujeres y niñas el acceso al aborto legal para que ellas puedan disfrutar plenamente sus derechos humanos, considerando que las leyes penales que sancionan y restringen el aborto inducido son ejemplos paradigmáticos de barreras inaceptables para la realización del derecho de las mujeres a la salud y deben ser eliminadas.
- **La separación Iglesia-Estado es un requisito indispensable para el desarrollo de una democracia moderna y para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres**, que deben ser garantizados dentro de un Estado laico, tal y como está consagrado en la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* en su artículo 59, en el que se garantiza la libertad de religión y de culto, con énfasis en que nadie podrá invocar creencias religiosas para eludir el cumplimiento de la ley ni para impedir a otra persona el ejercicio de sus derechos. Por tanto, en las decisiones sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres se requiere de respuestas acordadas entre distintos actores sociales que promuevan el ejercicio de la democracia y el respeto por el amplio espectro de ciudadanos y ciudadanas con diferentes o ninguna creencia religiosa, en un debate donde están implícitos los principios democráticos fundamentales de la libertad de conciencia, el laicismo y el derecho a la no intervención del Estado en cuestiones de la intimidad y la privacidad.
 - **La penalización del aborto constituye una violación de los derechos de las mujeres**, en tanto que:
 - a. Viola el derecho a la privacidad ya que se le prohíbe decidir sobre su propio cuerpo y sobre aspectos que atañen a su intimidad y su vida privada, reduciéndose a la mujer a la condición de objeto, convirtiéndola en un medio para obtener fines decididos por otros. Este derecho está establecido en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (art 17.1), en la *Convención Americana de Derechos Humanos* (art 11); y en la *Conferencia de Beijing* (párrafo 107),

- b. Violenta el derecho a decidir sobre su propia vida, imponiéndole una maternidad forzada, toda vez que la maternidad es un derecho, no una obligación; consagrado en la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* (art. 76)
 - c. Violenta los derechos a la salud, a la salud reproductiva y a la planificación familiar, consagrados en: el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (art 10, 12.1 y 12.2); la CEDAW (art 10, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2); la *Conferencia de Viena* (párrafo 41); la *Conferencia de el Cairo* (Principio 8, párrafo 7.45) y la *Conferencia de Beijing* (art. 89, 92 y 267)
 - d. Violenta el derecho a la igualdad de la mujer, porque la penalización del aborto implica una discriminación, establecido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (art. 2); en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* ((art. 2.1); en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (art 2.2); en la CEDAW (art. 1 y 3); en la *Convención Americana de Derechos Humanos* (art. 1 y 17.4); en la *Conferencia de Viena* (párrafo 18); en la *Conferencia de el Cairo* (principio 1 y 4); y en la *Conferencia de Beijing* (párrafo 214)
- **La vida es una condición necesaria para la existencia de otros derechos, pero el derecho a la vida no es más valioso que otros derechos humanos**, tal y como queda establecido en las sentencias de: la *Suprema Corte de Justicia de la Nación* en agosto de 2008 en la que se declara la constitucionalidad de la despenalización del aborto en México DF, y la sentencia C-355/06 de la Corte Constitucional de Colombia; que dejan en claro que existe una diferencia entre la protección a la vida en formación y el derecho a la vida y en las que se pondera la protección de la vida en gestación y, por el otro, los derechos de la mujer embarazada. Fallos constitucionales similares de han dado en Estados Unidos, Alemania y España.
 - **La vida no está consagrada desde la concepción, sólo la maternidad.** La *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* en su artículo 76 protege integralmente la maternidad y su garantiza asistencia y protección integral, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegura servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.
 - **El aborto no es un homicidio.** Si bien el feto es un ser humano en formación, no puede ser considerado una persona porque hasta las

26 semanas de gestación, carece de vida independiente y es totalmente inviable fuera del útero; antes de las 12 semanas el cerebro está en sus etapas iniciales y no se ha desarrollado la corteza cerebral ni se han establecido las conexiones hacia esta región que son indispensables para que pueda existir sensación de dolor y que se establecen hasta las semanas 22 y 24 de gestación. Además, la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* en su artículo 43 consagra el derecho a la vida de las personas, y de acuerdo al *Código Civil* vigente en su artículo 17 el feto es considerado persona siempre que haya nacido vivo, por tanto, de menos de 26 semanas no puede ser considerado personas porque no puede sobrevivir fuera del útero de la madre. En todo caso, el plazo solicitado para el aborto legal y voluntario es hasta la doceava semana gestación, este plazo puede hacerse extensivo hasta la semana 22 en los casos de indicaciones terapéuticas, de salud, eugenésicos y criminológicos.

- **No se promueve la despenalización del aborto para ser utilizada como método anticonceptivo, ni para forzar a las mujeres a practicarlo.** El aborto constituye el último recurso de las mujeres ante un embarazo no deseado, ninguna mujer desea embarazarse para luego practicarse un aborto, esa es una falsa creencias. La meta es contar con políticas públicas que permitan a las mujeres decidir y controlar efectivamente el número de hijos e hijas que desean tener; no obstante, como los métodos de anticoncepción que existen en la actualidad no son 100% seguros debe dejarse abierta la posibilidad de que las mujeres accedan a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones seguras. Esta siempre debe ser una decisión de la mujer, que debe ser tomada con total libertad, no es válido obligar a una mujer a abortar en contra de su decisión incluso si esto pone en riesgo su vida o su salud.
- **Abortar no es un acto de irresponsabilidad.** Un embarazo no deseado constituye una situación problemática compleja y las decisiones que se toman en torno a esta situación corresponden al terreno de las decisiones personales y íntimas. Sólo la mujer que vive esta experiencia es la que conoce los elementos que intervienen en la decisión, así como las consecuencias que tendrá el asumir o no esa maternidad, y es ella a quien en definitiva le corresponde decidir como mujer autónoma, con plena ciudadanía y con capacidad ética ante esta situación tan compleja.

- **Es posible reducir la mortalidad materna y los riesgos a la salud de las mujeres asociados a abortos inseguros.** Los procedimientos y las técnicas para finalizar un embarazo en etapa temprana son simples y seguros, siempre que sean llevados a cabo siguiendo los estándares sanitarios y con técnicas adecuadas, minimizando las consecuencias negativas a la salud de las mujeres.

CONCLUSIONES

El debate sobre la despenalización del aborto está cruzado por diversas líneas argumentativas, que provienen de distintos análisis de la problemática, unos son los argumentos asociados a las creencias religiosas y al debate teológico; otros, los centrados en los debates filosóficos sobre la moral; se suman luego los debates en torno a los problemas de salud pública debidos a las prácticas abortivas y la mortalidad materna; y la última línea, la del debate de derechos humanos. Ninguna línea argumentativa tiene mayor peso que otra. El valor de los argumentos, a favor o en contra, va a depender del contexto social y la valoración o preponderancia que dentro de un mismo debate se dé a una línea argumentativa o a otra. Siguiendo la experiencia analizada de otros países, resulta beneficioso emplear un combinado de diversos tipos de argumentos, puesto que en esa medida se da una respuesta más global a todas las dimensiones involucradas en la problemática.

Los avances internacionales en materia de derechos de las mujeres, y en despenalización del aborto específicamente, han abonado un terreno fértil para lograr otros avances; sin embargo, no son una garantía ni un camino directo para acceder a un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que deben promoverse los debates locales y ejercer acciones específicas para lograr los cambios.

En Venezuela no ha existido continuidad ni desarrollo de actividades permanentes dirigidas a la incidencia pública y al debate sobre el aborto en distintos contextos: sociales, académicos, gremiales, etc., tampoco se ha dado en nuestro país, una alianza efectiva entre personalidades, organizaciones, colectivos, redes y gremios que están a favor de la despenalización del aborto para la realización de un trabajo conjunto y sostenido en el tema.

Con los resultados de esta investigación pretendemos que los debates por la despenalización, que no están agotados en nuestro país, partan de que existe un terreno ganado para la despenalización por indicaciones y

que es pertinente avanzar en una propuesta mixta que combine indicaciones ampliadas y plazos, apuntando a un debate en torno a los derechos humanos de las mujeres y la exigibilidad de un Estado laico, empleando los argumentos a favor de la despenalización en Venezuela que aquí hemos presentado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional Constituyente (1999/2004) *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas: Gaceta oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000) *Ley de Reforma Parcial del Código Penal*. Caracas: Gaceta Oficial N° 36.920 de fecha 28 de marzo del 2.000.
- _____ (2010) *Reglamento Interior y de debates de la Asamblea Nacional*. Caracas: Gaceta Oficial Nro 6.014 del 01 de diciembre del 2010.
- Asamblea Nacional de Venezuela (1964/2005) *Código penal. Reforma parcial*. Caracas: Gaceta Oficial N° 5.763 del 16 de marzo de 2005.
- Espina, G., y Rakowsky, C. (2002) ¿Movimiento de mujeres o mujeres en movimiento? El caso Venezuela. *CDC*. [online]. ene. 2002, vol.19, no.49 [citado 06 Abril 2012], p.31-48. Disponible en la World Wide Web: <http://www.scielo.org.ve/scielo> (Consulta 2012: 08 de abril).
- Federación Médica Venezolana (1981/1985) «Tema Oficial: El Aborto en Venezuela». Fuente: Jornada de Evaluación del Decenio Internacional de la Mujer. Organizaciones No-Gubernamentales. Sala E. UCV.
- La araña feminista (2010) «Propuestas para un Código Penal con Equidad e Igualdad de Género» Presentación en power point en http://encuentrofeminista.weebly.com/uploads/4/0/9/9/4099603/propuestas_para_el_cp.2.pdf (Consulta 2012: 06 de abril).
- Movimiento Amplio de Mujeres (2004) «Propuestas del Movimiento Amplio de Mujeres para el nuevo Código Penal Venezolano en materia de interrupción del Embarazo». en http://www.derechos.org.ve/actualidad/coyuntura/2004/propuesta_CP.pdf. (Consulta 2012: 05 de abril).
- Organización Mundial de la Salud. «Aborto inducido» en <http://apps.who.int/rhl/fertility/abortion/es/> (Consulta: 2010, 24 de julio).
- Red de Población y Desarrollo Sustentable. RedPob (2001) *Los Derechos sexuales y reproductivos en la nueva Constitución Venezolana. Testimonios de un debate*. Caracas: FNUAP/UNFPA.

- Ríos, F. (2005) *Reforma al Código Penal propuesta de inclusión DDHH de las mujeres*. Caracas: Documento de la Comisión de Mujer, Familia y Juventud de la Asamblea Nacional.
- Sierra, F. (1998) «Función y sentido de la entrevista cualitativa en investigación social» en *Técnicas de investigación. En sociedad, cultura y comunicación*, Coordinador Jesús Galindo Cáceres. pp: 277-379. México DF: Prentice Hall/Pearson Educación/Addison Wesley.